



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **021** -2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **29 MAR. 2017**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 005-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo **Regional N° 16-2011-GR-APURIMAC/CR**; incorpora la función prevista en el **literal “n” del Art.51 de la Ley N° 27867**; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial N° 005-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de febrero de 2017, se declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio Rustico en favor de **JESÚS MARIO MOLINA ACHATA Y JULIANA HUAMANI DE MOLINA**, respecto del predio denominado Erapata, ubicado en el sector de Moyocorral, Valle Mariño, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 01836, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11055840 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.

Qué, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 005-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de febrero de 2017 , que declaro el Derecho de Propiedad vía Prescripción Administrativa de Dominio de Predio Rustico en favor **JESÚS MARIO MOLINA ACHATA Y JULIANA HUAMANI DE MOLINA**, respecto del predio denominado Erapata, ubicado en el sector de Moyocorral, Valle Mariño, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 01836, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11055840 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Aríbal Ligarda Samanez

Ing. Aríbal Ligarda Samanez.
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

